MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09.
NIT: 830.039.670-5

PORYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 129 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC 09 DEL 2019 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS".

JUNIO DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, articulo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el Articulo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA y con ocho (8) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, por corresponder a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por sus características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficacia de la gestión contractual.

I.DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, además de los documentos electrónicos que genera la plataforma de **Secop II,** el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo N.o 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. Ental sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo N.o 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo N.o 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Formulario N.o 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO No 2.

Formulario No 3 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente". Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No 4 "Valoración de la Propuesta Económica". Este formulario, será diligenciado a través de la plataforma del SECOP II, en el momento en que el proponente diligencie el formato EXCEL, que contiene los ítems que hacen parte del objeto a contratar.

Formulario No 5 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No 6 (En el evento que en el proceso aplique la Ley 1089 de 2006 deberá diligenciarse este formulario) "Compromiso del fabricante, comercializador o distribuidor". En el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento al artículo 5 del Decreto 660 de 2007, reglamentario de la Ley 1089de 2006.

NOTA: Este formulario aplica cuando el proceso va dirigido a Productores Nacionales Formulario No 6 (En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) "Declaración Ley 816 de 2003 – "Protección Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

NOTA: Este formulario aplica cuando no hay producción nacional de los bienes

Formulario No 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No 8 "Compromiso de Confidencialidad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS", tal como se determina en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

Nota: La entidad contratante reitera que el contrato de prestación de servicios surgido del presente proceso de contratación, tiene el carácter de apoyo terapéutico y de rehabilitación, en ningún caso incluye el servicio de comidas, bebidas, y/o elementos adicionales para llevar a casa tales como (colchonetas, balones, masajeadores, pesas etc.)

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En caso de que la empresa oferente no esté obligada a tener RUP en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tendrá que presentar los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2018 debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros) y debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero allegando el **FORMULARIO No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE**.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1.o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgara puntaje por este concepto.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el Anexo 1 DATOS DEL PROCESO para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un ano contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4o del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Condigo Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán cargar la oferta en la plataforma del **Secop II**

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política.
- Código Civil,
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 019 de 2012.
- Ley 1474 de 2011

- Ley 1616 del 2013
- Resolución 6302 del 31 De Julio de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa",
- Acuerdo 059 del 2015
- Resolución No. 4519 de 2016,
- Ley 1882 del 2018
- Manuales que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015.
- Modelo de rehabilitación funcional del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía
- Circular 358626 de 2013 Lineamientos técnicos para la prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de niños, niñas y adolescentes con deficiencia / discapacidad motora, cognitiva, sensorial (auditiva de voz y habla y ceguera – baja visión) y múltiple.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I Versión 2.0 y demás normas concordantes.

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No 1 "Datos del proceso", el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá ser realizada en Neiva – Huila, previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007,modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10 MANIFESTACION DE INTERES Y PROHIBICION DE LA CESION A TERCEROS DEL DERECHO APARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selecciona través de la plataforma Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La manifestación del interés en participar señalada en los párrafos anteriores, deberá ser enviada en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 17:00 horas, únicamente en las fechas indicadas en el ANEXO No 1 "DATOS DEL PROCESO", a través de la plataforma Portal único de contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE YEXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, no entregara para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisarlos aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA , no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrara como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragara todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma de contratación Colombia compra eficiente

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance delas estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e)El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.11 PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del portal único de contratación SecopII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente cargar la oferta al Secop II en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CINTAS MAGNÉTICAS UNICAMENTE LAS CARGADAS EN EL SECOP II

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, **lo que impide su recepción.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejercito Nacional– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACION CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iiinformación que se encuentra en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

1.13 NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.14 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.14.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

1.14.2 VERIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA efectuara la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

En dicho periodo, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DELAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas delas propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.14.3 VERIFICACION JURIDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y Decreto 1082 de 2015.

1.14.4 EVALUACION TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

1.14.5 VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES2.2. ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.14.6 EVALUACION ECONOMICA (ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

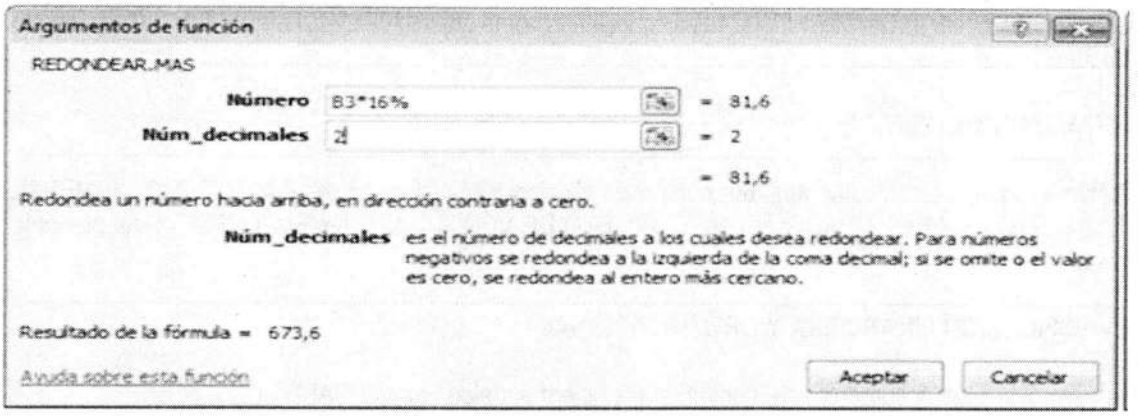
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplícala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,16); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

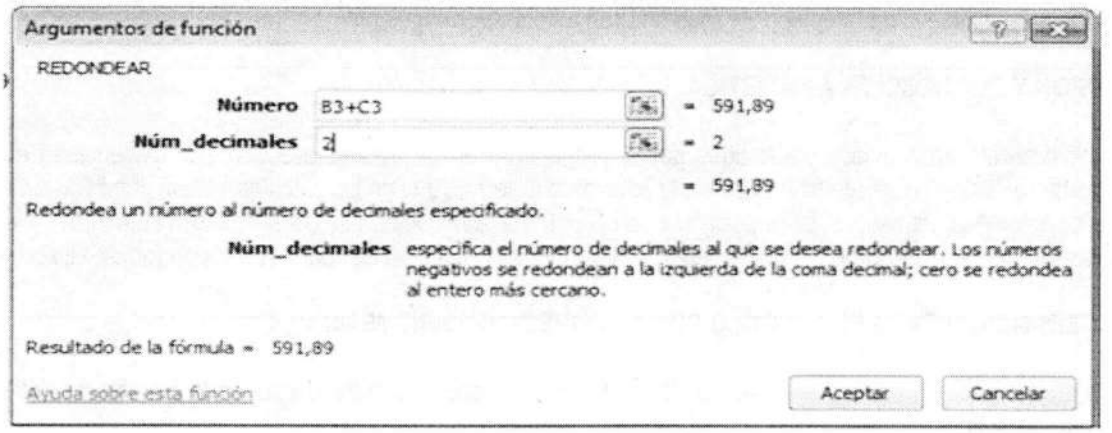
Ejemplo



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LAPROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

1.15. INFORMACION PARA EL SIIF
1.15.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cedula, Nit, Pasaporte, Cedula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrarla obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información:
Nombre del banco o sucursal
Dirección del banco
País
Ciudad
Número de cuenta
Nombre del titular

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC"

REGIONAL NEIVA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino improrrogable indicado en el Anexo No 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observación es que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes con anterioridad al acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes.

1.18 PUBLICIDAD DE OBSERVACIONES

Las observaciones o subsanaciones de los proponentes, posterior publicación del informe de evaluación serán recepcionadas y resueltas a través de la plataforma del SECOP II, siendo de conocimiento público desde el momento mismo que sean interpuestas por el proponente.

1.19 CONTRA OBSERVACIONES

En éste término los oferentes podrán presentar sus contras observaciones a través de la plataforma del SECOP a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de
Escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

1.19 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 1.14.6 del presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en el anexo No 1 "datos del proceso", se rechazará la oferta total.

b)Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo numeral 2.1 DESCRIPCIONDE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, consagradas en el Anexo No 1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta.

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el capítulo 2.2 del Pliego de Condiciones.

d) La presentación de más de un valor unitario total para el Grupo en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.

e) La no presentación de la PROPUESTA ECONÒMICA bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.

f) No discriminar el IVA para los bienes.

g) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

h) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente alos proponentes.

i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables la contratación pública.

k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

l)Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente ose presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducirla información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establecen la ley y/o los pliegos de condiciones.

m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición modalidad.

n) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

o) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

r) Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.

s) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

t) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

u) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

v) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.

w) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.

x) Cuando no se presenta la póliza de seriedad de la oferta, conforme la ley 1882 de 2018.

y) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo no 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.20 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo no 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA adjudicara el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No 1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejercito Nacional – (Unidad Ejecutora) no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082de 2015.

1.21 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo no 1 "Datos del Proceso".

Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicara así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo no 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTÍAS
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.
Calidad de la prestación de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que el MDN- Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejercito Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITONACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA.

1.22 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con lo ordenado por la Ley.

1.22 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el Protocolo definido en el manual respectivo de Colombia Compra Eficiente.

El correo institucional correspondiente es: cenacnei@buzonejercito.mil.co

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCION

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar actualizado a año 2019.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes

anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 65, 259 Y 260 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICION DE LA LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR A LA ADJUDICACION, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER TECNICO DEBERAN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Igualmente, el proponente presentara la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

•Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente,

señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

•Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de xxx (x) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el termino de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

•Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

•Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de xxx (x) anos, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

•Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada

por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

2.1.6 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.7 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.8. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá tener actualizado el Certificado de Inscripción y

Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio a corte del año 2018, encontrándose en firme al momento del cierre del proceso.

Este certificado será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. En virtud de lo anterior los proponentes se tendrán en cuenta para la evaluación el RUP vigente a corte 2018.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito(s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo n.o 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Nota: En caso de que la empresa oferente no esté obligada a tener RUP en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tendrá que presentar los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2018 debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros) y debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero allegando el **FORMULARIO No. 3 A ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE**.

2.1.9 Diligenciamiento del Formulario *"Compromiso Anticorrupción"*

En este formulario No 3 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10Diligenciamiento del Formulario *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 5 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.11Diligenciamiento del Formulario *"Compromiso de Confidencialidad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 8. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.12Libreta militar

El oferente debe anexar la fotocopia de la libreta militar si es menor a cincuenta (50) años.

2.1.13 Cédula de ciudadanía
El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

2.1.14 Origen lícito de recursos
El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.15 Reporte de multas y sanciones.
El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta, que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

2.1.16 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:
De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

6.11.17 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.11.18 Certificado de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.5.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 111 de 2017, las empresas deberán certificar a través de su representante legal que actualmente se encuentran en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Relación Documentos verificación Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Fotocopia de libreta militar, cuando se trate de persona natural menor de cincuenta (50) años. (si aplica)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificado de medidas correctivas.
- Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Declaración del origen de los recursos.
- Declaración de no presentar sanción o multa en los últimos cinco (5) años.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Formulario "Pacto de integridad"
- Formulario de confidencialidad
- Constancia de
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

El resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

2.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIONECONOMICA

El resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

2.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, El MDN- Ejercito Nacional verificara directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

En caso de que la empresa oferente no esté obligada a tener RUP en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tendrá que presentar los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2018 debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros) y debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero debe allegar con su propuesto el **FORMULARIO No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION DEL OFERENTE**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) ano de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un ano, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoria externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos. El CONTADOR PUBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adiciónales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

La disposición de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario No 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

2.2.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP VIGENTE:

El MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. **INDICADOR DE LIQUIDEZ**:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥ 2.92

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **IGUAL O MAYOR A 2.92**, En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Endeudamiento Total ≤ 64.4%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **MENOR O IGUAL AL 64.4%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

A. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS ≥ 4.51

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser **IGUAL O MAYOR A 4.51**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo **≥100% DEL PRESUPUESTO** (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

6.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 21.82

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **MAYOR O IGUAL A 21.82**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores

individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 19.06

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser **MAYOR O IGUAL A 19.06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP si cuentan con él.

En caso de que la empresa oferente no esté obligada a tener RUP en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tendrá que presentar los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2018 debidamente certificados y dictaminados y adjuntar las tarjetas profesionales y los antecedentes de la junta central de contadores de los que certifican y dictaminan los estados financieros (balance general, estado de perdida y ganancia y notas a los estados financieros).

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-3 (*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación)* ; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizara Mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 129		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE	CALCULO

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 2.92	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 64.4 %	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100%VTPA	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 4.51	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE**	**CALCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 21.82	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 19.06	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

OTROS DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- Certificado de Identificación Tributaria RUT, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.
- Certificación Bancaria, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva.
- Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a FORMULARIO establecido en el pliego de condiciones.

2.2.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Unitario Total se le asignara el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula.

Puntaje Precio = (M * XXX / V)
Donde:

M=	Oferta Menor Valor Unitario Total del XXXX (ítem, grupo, oferta, de acuerdo a cada proceso) con dos decimales
V =	Valor Unitario Total del XXXX (ítem, grupo, oferta, de acuerdo a cada proceso) ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.3.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO SAP	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-20000000000000	93195	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)		
2	ISH-20000000000000	93195	85121800	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO		
3	ISH-20000000000000	93195	85121800	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL		
4	ISH-20000000000000	93195	85121800	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
5	ISH-20000000000000	93195	85121800	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
6	ISH-20000000000000	93195	85121800	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
7	ISH-20000000000000	93195	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA		
8	ISH-20000000000000	93195	85121800	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA		
9	ISH-20000000000000	93195	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
10	ISH-20000000000000	93195	85121800	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
11	ISH-20000000000000	93195	85121800	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA		
12	ISH-20000000000000	93195	85121800	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS		
13	ISH-20000000000000	93195	85121800	901203	Brucella CULTIVO		
14	ISH-20000000000000	93195	85121800	901206	COPROCULTIVO		
15	ISH-20000000000000	93195	85121800	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO		
16	ISH-20000000000000	93195	85121800	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)		
17	ISH-20000000000000	93195	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		

18	ISH-20000000000000	93195	85121800	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
19	ISH-20000000000000	93195	85121800	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
20	ISH-20000000000000	93195	85121800	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA		
21	ISH-20000000000000	93195	85121800	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
22	ISH-20000000000000	93195	85121800	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
23	ISH-20000000000000	93195	85121800	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO		
24	ISH-20000000000000	93195	85121800	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		
25	ISH-20000000000000	93195	85121800	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		
26	ISH-20000000000000	93195	85121800	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)		
27	ISH-20000000000000	93195	85121800	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
28	ISH-20000000000000	93195	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
29	ISH-20000000000000	93195	85121800	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
30	ISH-20000000000000	93195	85121800	901311	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM		
31	ISH-20000000000000	93195	85121800	908825	Mycobacterium tuberculosisis ADN sensibilidad y resisitencia		
32	ISH-20000000000000	93195	85121800	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)		
33	ISH-20000000000000	93195	85121800	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN		
34	ISH-20000000000000	93195	85121800	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA		
35	ISH-20000000000000	93195	85121800	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
36	ISH-20000000000000	93195	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]		
37	ISH-20000000000000	93195	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA		
38	ISH-20000000000000	93195	85121800	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO		
39	ISH-20000000000000	93195	85121800	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA		
40	ISH-20000000000000	93195	85121800	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)		
41	ISH-20000000000000	93195	85121800	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)		
42	ISH-20000000000000	93195	85121800	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]		
43	ISH-20000000000000	93195	85121800	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]		
44	ISH-20000000000000	93195	85121800	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]		
45	ISH-20000000000000	93195	85121800	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
46	ISH-20000000000000	93195	85121800	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN		
47	ISH-20000000000000	93195	85121800	902019	FACTOR VON WILLEBRAND		
48	ISH-20000000000000	93195	85121800	902020	FACTOR X [STUART POWER]		

49	ISH-20000000000000	93195	85121800	902021	FACTOR XI [PTA]		
50	ISH-20000000000000	93195	85121800	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]		
51	ISH-20000000000000	93195	85121800	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]		
52	ISH-20000000000000	93195	85121800	902024	FIBRINÓGENO		
53	ISH-20000000000000	93195	85121800	902029	PLASMINÓGENO		
54	ISH-20000000000000	93195	85121800	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD		
55	ISH-20000000000000	93195	85121800	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL		
56	ISH-20000000000000	93195	85121800	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
57	ISH-20000000000000	93195	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
58	ISH-20000000000000	93195	85121800	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]		
59	ISH-20000000000000	93195	85121800	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
60	ISH-20000000000000	93195	85121800	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
61	ISH-20000000000000	93195	85121800	902050	HEPARINA COFACTOR II		
62	ISH-20000000000000	93195	85121800	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]		
63	ISH-20000000000000	93195	85121800	902101	CÉLULAS L.E.		
64	ISH-20000000000000	93195	85121800	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA		
65	ISH-20000000000000	93195	85121800	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
66	ISH-20000000000000	93195	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS		
67	ISH-20000000000000	93195	85121800	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA		
68	ISH-20000000000000	93195	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
69	ISH-20000000000000	93195	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA		
70	ISH-20000000000000	93195	85121800	902120	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR		
71	ISH-20000000000000	93195	85121800	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
72	ISH-20000000000000	93195	85121800	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
73	ISH-20000000000000	93195	85121800	902211	HEMATOCRITO		
74	ISH-20000000000000	93195	85121800	902213	HEMOGLOBINA		
75	ISH-20000000000000	93195	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
76	ISH-20000000000000	93195	85121800	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA		
77	ISH-20000000000000	93195	85121800	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)		
78	ISH-20000000000000	93195	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA		

HEROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

79	ISH-20000000000000	93195	85121800	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL		
80	ISH-20000000000000	93195	85121800	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
81	ISH-20000000000000	93195	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
82	ISH-20000000000000	93195	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
83	ISH-20000000000000	93195	85121800	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO		
84	ISH-20000000000000	93195	85121800	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		
85	ISH-20000000000000	93195	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)		
86	ISH-20000000000000	93195	85121800	903016	FERRITINA		
87	ISH-20000000000000	93195	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA		
88	ISH-20000000000000	93195	85121800	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		
89	ISH-20000000000000	93195	85121800	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
90	ISH-20000000000000	93195	85121800	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
91	ISH-20000000000000	93195	85121800	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA		
92	ISH-20000000000000	93195	85121800	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
93	ISH-20000000000000	93195	85121800	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR		
94	ISH-20000000000000	93195	85121800	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS		
95	ISH-20000000000000	93195	85121800	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
96	ISH-20000000000000	93195	85121800	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO		
97	ISH-20000000000000	93195	85121800	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]		
98	ISH-20000000000000	93195	85121800	903402	ALDOLASA		
99	ISH-20000000000000	93195	85121800	903420	COLINESTERASA SERICA		
100	ISH-20000000000000	93195	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
101	ISH-20000000000000	93195	85121800	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA		
102	ISH-20000000000000	93195	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
103	ISH-20000000000000	93195	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
104	ISH-20000000000000	93195	85121800	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)		
105	ISH-20000000000000	93195	85121800	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)		
106	ISH-20000000000000	93195	85121800	903603	CALCIO AUTOMATIZADO		

107	ISH-20000000000000	93195	85121800	903604	CALCIO IÓNICO		
108	ISH-20000000000000	93195	85121800	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
109	ISH-20000000000000	93195	85121800	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]		
110	ISH-20000000000000	93195	85121800	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
111	ISH-20000000000000	93195	85121800	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]		
112	ISH-20000000000000	93195	85121800	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
113	ISH-20000000000000	93195	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]		
114	ISH-20000000000000	93195	85121800	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
115	ISH-20000000000000	93195	85121800	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
116	ISH-20000000000000	93195	85121800	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]		
117	ISH-20000000000000	93195	85121800	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
118	ISH-20000000000000	93195	85121800	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]		
119	ISH-20000000000000	93195	85121800	903711	VITAMINA K		
120	ISH-20000000000000	93195	85121800	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
121	ISH-20000000000000	93195	85121800	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS		
122	ISH-20000000000000	93195	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
123	ISH-20000000000000	93195	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		
124	ISH-20000000000000	93195	85121800	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
125	ISH-20000000000000	93195	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS		
126	ISH-20000000000000	93195	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
127	ISH-20000000000000	93195	85121800	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
128	ISH-20000000000000	93195	85121800	903813	CLORO		
129	ISH-20000000000000	93195	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS		
130	ISH-20000000000000	93195	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
131	ISH-20000000000000	93195	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
132	ISH-20000000000000	93195	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
133	ISH-20000000000000	93195	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL		
134	ISH-20000000000000	93195	85121800	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA		
135	ISH-20000000000000	93195	85121800	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA		
136	ISH-20000000000000	93195	85121800	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
137	ISH-20000000000000	93195	85121800	903822	CREATINA EN SUERO		
138	ISH-20000000000000	93195	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
139	ISH-20000000000000	93195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		

140	ISH-20000000000000	93195	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
141	ISH-20000000000000	93195	85121800	903830	FOSFATASA ÁCIDA		
142	ISH-20000000000000	93195	85121800	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA		
143	ISH-20000000000000	93195	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA		
144	ISH-20000000000000	93195	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
145	ISH-20000000000000	93195	85121800	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
146	ISH-20000000000000	93195	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
147	ISH-20000000000000	93195	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
148	ISH-20000000000000	93195	85121800	903840	GLUCOSA EN ORINA		
149	ISH-20000000000000	93195	85121800	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
150	ISH-20000000000000	93195	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
151	ISH-20000000000000	93195	85121800	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
152	ISH-20000000000000	93195	85121800	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
153	ISH-20000000000000	93195	85121800	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
154	ISH-20000000000000	93195	85121800	903846	HIERRO TOTAL		
155	ISH-20000000000000	93195	85121800	903847	LIPASA		
156	ISH-20000000000000	93195	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
157	ISH-20000000000000	93195	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
158	ISH-20000000000000	93195	85121800	903856	NITRÓGENO UREICO		
159	ISH-20000000000000	93195	85121800	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		
160	ISH-20000000000000	93195	85121800	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
161	ISH-20000000000000	93195	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
162	ISH-20000000000000	93195	85121800	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
163	ISH-20000000000000	93195	85121800	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
164	ISH-20000000000000	93195	85121800	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
165	ISH-20000000000000	93195	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
166	ISH-20000000000000	93195	85121800	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS		
167	ISH-20000000000000	93195	85121800	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
168	ISH-20000000000000	93195	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
169	ISH-20000000000000	93195	85121800	903868	TRIGLICERIDOS		
170	ISH-20000000000000	93195	85121800	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
171	ISH-20000000000000	93195	85121800	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS		
172	ISH-20000000000000	93195	85121800	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 85 XXL
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado OP113-1

173	ISH-20000000000000	93195	85121800	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL		
174	ISH-20000000000000	93195	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
175	ISH-20000000000000	93195	85121800	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
176	ISH-20000000000000	93195	85121800	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL		
177	ISH-20000000000000	93195	85121800	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
178	ISH-20000000000000	93195	85121800	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL		
179	ISH-20000000000000	93195	85121800	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL		
180	ISH-20000000000000	93195	85121800	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL		
181	ISH-20000000000000	93195	85121800	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
182	ISH-20000000000000	93195	85121800	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS		
183	ISH-20000000000000	93195	85121800	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)		
184	ISH-20000000000000	93195	85121800	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)		
185	ISH-20000000000000	93195	85121800	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)		
186	ISH-20000000000000	93195	85121800	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)		
187	ISH-20000000000000	93195	85121800	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)		
188	ISH-20000000000000	93195	85121800	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)		
189	ISH-20000000000000	93195	85121800	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)		
190	ISH-20000000000000	93195	85121800	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)		
191	ISH-20000000000000	93195	85121800	903892	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)		
192	ISH-20000000000000	93195	85121800	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
193	ISH-20000000000000	93195	85121800	904001	ANGIOTENSINA II		
194	ISH-20000000000000	93195	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]		
195	ISH-20000000000000	93195	85121800	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]		
196	ISH-20000000000000	93195	85121800	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		
197	ISH-20000000000000	93195	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
198	ISH-20000000000000	93195	85121800	904108	PROLACTINA		
199	ISH-20000000000000	93195	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)		
200	ISH-20000000000000	93195	85121800	904111	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

201	ISH-20000000000000	93195	85121800	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA		
202	ISH-20000000000000	93195	85121800	904503	ESTRADIOL		
203	ISH-20000000000000	93195	85121800	904504	ESTRIOL		
204	ISH-20000000000000	93195	85121800	904505	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO		
205	ISH-20000000000000	93195	85121800	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)		
206	ISH-20000000000000	93195	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
207	ISH-20000000000000	93195	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
208	ISH-20000000000000	93195	85121800	904510	PROGESTERONA		
209	ISH-20000000000000	93195	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
210	ISH-20000000000000	93195	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
211	ISH-20000000000000	93195	85121800	904701	GLUCAGÓN		
212	ISH-20000000000000	93195	85121800	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
213	ISH-20000000000000	93195	85121800	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)		
214	ISH-20000000000000	93195	85121800	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
215	ISH-20000000000000	93195	85121800	904705	INSULINA LIBRE		
216	ISH-20000000000000	93195	85121800	904706	PÉPTIDO C		
217	ISH-20000000000000	93195	85121800	904801	ALDOSTERONA		
218	ISH-20000000000000	93195	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS		
219	ISH-20000000000000	93195	85121800	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)		
220	ISH-20000000000000	93195	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
221	ISH-20000000000000	93195	85121800	904812	CORTISOL AM		
222	ISH-20000000000000	93195	85121800	904813	CORTISOL PM		
223	ISH-20000000000000	93195	85121800	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
224	ISH-20000000000000	93195	85121800	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL		
225	ISH-20000000000000	93195	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
226	ISH-20000000000000	93195	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA		
227	ISH-20000000000000	93195	85121800	904920	TIROGLOBULINA		
228	ISH-20000000000000	93195	85121800	904921	TIROXINA LIBRE		
229	ISH-20000000000000	93195	85121800	904922	TIROXINA TOTAL		
230	ISH-20000000000000	93195	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
231	ISH-20000000000000	93195	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
232	ISH-20000000000000	93195	85121800	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		

233	ISH-20000000000000	93195	85121800	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
234	ISH-20000000000000	93195	85121800	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
235	ISH-20000000000000	93195	85121800	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
236	ISH-20000000000000	93195	85121800	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA		
237	ISH-20000000000000	93195	85121800	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO		
238	ISH-20000000000000	93195	85121800	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
239	ISH-20000000000000	93195	85121800	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO		
240	ISH-20000000000000	93195	85121800	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
241	ISH-20000000000000	93195	85121800	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO		
242	ISH-20000000000000	93195	85121800	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
243	ISH-20000000000000	93195	85121800	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO		
244	ISH-20000000000000	93195	85121800	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO		
245	ISH-20000000000000	93195	85121800	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO		
246	ISH-20000000000000	93195	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO		
247	ISH-20000000000000	93195	85121800	905727	DROGAS DE ABUSO 8 PARAMETROS		
248	ISH-20000000000000	93195	85121800	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO		
249	ISH-20000000000000	93195	85121800	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
250	ISH-20000000000000	93195	85121800	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
251	ISH-20000000000000	93195	85121800	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO		
252	ISH-20000000000000	93195	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
253	ISH-20000000000000	93195	85121800	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
254	ISH-20000000000000	93195	85121800	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
255	ISH-20000000000000	93195	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
256	ISH-20000000000000	93195	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
257	ISH-20000000000000	93195	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
258	ISH-20000000000000	93195	85121800	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
259	ISH-20000000000000	93195	85121800	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
260	ISH-20000000000000	93195	85121800	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
261	ISH-20000000000000	93195	85121800	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
262	ISH-20000000000000	93195	85121800	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

263	ISH-20000000000000	93195	85121800	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
264	ISH-20000000000000	93195	85121800	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
265	ISH-20000000000000	93195	85121800	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
266	ISH-20000000000000	93195	85121800	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
267	ISH-20000000000000	93195	85121800	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
268	ISH-20000000000000	93195	85121800	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
269	ISH-20000000000000	93195	85121800	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
270	ISH-20000000000000	93195	85121800	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
271	ISH-20000000000000	93195	85121800	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
272	ISH-20000000000000	93195	85121800	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
273	ISH-20000000000000	93195	85121800	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
274	ISH-20000000000000	93195	85121800	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
275	ISH-20000000000000	93195	85121800	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
276	ISH-20000000000000	93195	85121800	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
277	ISH-20000000000000	93195	85121800	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
278	ISH-20000000000000	93195	85121800	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
279	ISH-20000000000000	93195	85121800	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
280	ISH-20000000000000	93195	85121800	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
281	ISH-20000000000000	93195	85121800	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL		
282	ISH-20000000000000	93195	85121800	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL		
283	ISH-20000000000000	93195	85121800	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
284	ISH-20000000000000	93195	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
285	ISH-20000000000000	93195	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
286	ISH-20000000000000	93195	85121800	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
287	ISH-20000000000000	93195	85121800	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
288	ISH-20000000000000	93195	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
289	ISH-20000000000000	93195	85121800	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
290	ISH-20000000000000	93195	85121800	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
291	ISH-20000000000000	93195	85121800	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
292	ISH-20000000000000	93195	85121800	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO		

293	ISH-20000000000000	93195	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS AUTOMATIZADO		
294	ISH-20000000000000	93195	85121800	906446	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
295	ISH-20000000000000	93195	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
296	ISH-20000000000000	93195	85121800	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
297	ISH-20000000000000	93195	85121800	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
298	ISH-20000000000000	93195	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO		
299	ISH-20000000000000	93195	85121800	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO		
300	ISH-20000000000000	93195	85121800	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
301	ISH-20000000000000	93195	85121800	904913	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO		
302	ISH-20000000000000	93195	85121800	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
303	ISH-20000000000000	93195	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
304	ISH-20000000000000	93195	85121800	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
305	ISH-20000000000000	93195	85121800	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
306	ISH-20000000000000	93195	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
307	ISH-20000000000000	93195	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
308	ISH-20000000000000	93195	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
309	ISH-20000000000000	93195	85121800	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
310	ISH-20000000000000	93195	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
311	ISH-20000000000000	93195	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
312	ISH-20000000000000	93195	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
313	ISH-20000000000000	93195	85121800	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA		
314	ISH-20000000000000	93195	85121800	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO		
315	ISH-20000000000000	93195	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
316	ISH-20000000000000	93195	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
317	ISH-20000000000000	93195	85121800	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
318	ISH-20000000000000	93195	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO		
319	ISH-20000000000000	93195	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
320	ISH-20000000000000	93195	85121800	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
321	ISH-20000000000000	93195	85121800	906834	INMUNOGLOBULINA E		

322	ISH-20000000000000	93195	85121800	906847	PROCALCITONINA MANUAL		
323	ISH-20000000000000	93195	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
324	ISH-20000000000000	93195	85121800	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
325	ISH-20000000000000	93195	85121800	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO		
326	ISH-20000000000000	93195	85121800	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO		
327	ISH-20000000000000	93195	85121800	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO		
328	ISH-20000000000000	93195	85121800	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO		
329	ISH-20000000000000	93195	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO		
330	ISH-20000000000000	93195	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
331	ISH-20000000000000	93195	85121800	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
332	ISH-20000000000000	93195	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		
333	ISH-20000000000000	93195	85121800	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
334	ISH-20000000000000	93195	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
335	ISH-20000000000000	93195	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
336	ISH-20000000000000	93195	85121800	907002	COPROLÓGICO		
337	ISH-20000000000000	93195	85121800	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
338	ISH-20000000000000	93195	85121800	907004	COPROSCÓPICO		
339	ISH-20000000000000	93195	85121800	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		
340	ISH-20000000000000	93195	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]		
341	ISH-20000000000000	93195	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
342	ISH-20000000000000	93195	85121800	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)		
343	ISH-20000000000000	93195	85121800	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS		
344	ISH-20000000000000	93195	85121800	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA		
345	ISH-20000000000000	93195	85121800	907102	HEMOGLOBINURIA		
346	ISH-20000000000000	93195	85121800	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL		
347	ISH-20000000000000	93195	85121800	907104	RECUENTO DE ADDIS		
348	ISH-20000000000000	93195	85121800	907105	RECUENTO HAMBURGUER		
349	ISH-20000000000000	93195	85121800	907106	UROANÁLISIS		
350	ISH-20000000000000	93195	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO		
351	ISH-20000000000000	93195	85121800	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)		
352	ISH-20000000000000	93195	85121800	908302	GALACTOSA EN PLASMA		
353	ISH-20000000000000	93195	85121800	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

354	ISH-20000000000000	93195	85121800	908309	AMINOÀCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE		
355	ISH-20000000000000	93195	85121800	908321	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD		

CONDICIONES TÈCNICAS ADICIONALES

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:		
1	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación vigente, expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud del Departamento del Huila en Laboratorio Especializado (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, Para lo anterior debe allegar certificado expedido por la Secretaria de Salud del Huila y/o entidad que haga sus veces.		
3	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con experiencia laboral de mínimo dos (2) años en el área de atención de LABORATORIO ESPECIALIZADO, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado certificando como profesional bacteriólogo, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del certificado del seguro de responsabilidad civil profesional médica actualizada, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional.		

	En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.		
4	El servicio deberá ser prestado por profesionales especializados en el área de Laboratorio Especializado y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes Para el efecto el proponente **deberá anexar documento firmado** donde se obliga a cumplir con esta condición.		
5	La Red Externa Contratada debe contar con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto a quienes se les deberá brindar la atención en la ciudad de Neiva. Para el efecto debe anexar certificado de Habilitación vigente expedido por la autoridad de Salud Departamental del Huila y/o la entidad de Salud que haga las veces. Para el efecto el proponente **deberá anexar documento firmado** donde se obliga a cumplir con esta condición.		
6	La Red Externa Contratada debe presentar protocolos y guías de manejo internas actualizadas y alineadas con las Guías de Práctica Médica emitidas por el Ministerio de Salud y/o con la evidencia médica internacional con relación al manejo de procesos médicos y procedimientos de LABORATORIO ESPECIALIZADO, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual. Así mismo allegar las guías de manejo en medio físico.		
7	La Red Externa Contratada debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		

	Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
8	La Red Externa Contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios atendidos y reportar mensualmente al ESM BASPC09, adicionando información acerca del estado de cuenta con respecto al valor total del contrato. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
9	La Red Externa Contratada deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar. Adicionalmente indicar la línea telefónica de Atención a los miembros de las Fuerzas Militares para agilizar procesos de atención. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
10	La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes siguiendo la normatividad vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad, eximiendo al ESM BASPC 09 de toda responsabilidad derivada de esta. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
11	La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas, reclamos o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		

12	Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que sean objeto del contrato y las condiciones técnicas exigidas y no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
13	La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
14	La Red Externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta en la ciudad de Neiva. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila, para realizar la respectiva verificación del inmueble el cual se debe ubicar en la ciudad de Neiva; el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
15	La Red Externa Contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

16	La Red Externa Contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
17	La Red Externa Contratada debe realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado y no contemplados en el contrato, el cual será autorizado por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
18	La Red externa contratada debe prestar el servicio integral desde la toma de muestra hasta la entrega final del resultado, en caso de muestras insuficientes, coaguladas, hemolizadas o demás informar al usuario de manera inmediata y no retardar los procesos ni dilatar la entrega y respuesta oportuna. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
19	La red externa contratada debe entregar facturación antes del día 20 de cada mes a la entidad auditora contratada para tal fin. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		
20	La red externa contratada debe garantizar el traslado, embalaje y transporte de muestra de acuerdo a las normas técnicas de laboratorio clínico, de requerirse el servicio entre los laboratorios, dentro de la ciudad o fuera de la misma. Para el efecto deberá **allegar documento debidamente firmado** por el proponente en donde se compromete a cumplir con este requisito durante la ejecución contractual.		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

2.3.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el Formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario (cuando aplique).
d) No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, reportando la ejecución y liquidación de uno (1) a Cinco (5) contratos, debidamente registrados en el RUP de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 DE 2015, que sumados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, bajo la siguiente clasificación:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practicas Medicas
Clase	(18) Laboratorios Médicos
Producto	(00) Laboratorios Médicos
CÓDIGO UNSPSC	**85121800: LABORATORIOS MÉDICOS**

1. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto.
2. Con el fin de verificar la liquidación de los contratos que se reporten como experiencia especifica se deberá anexar el correspondiente documento de liquidación de dichos contratos o cualquier otro en donde se pueda verificar que efectivamente ha sido liquidado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia

del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.6 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS	PUNTOS
Certificar la disposición de un espacio único y exclusivo para la atención, recepción y de tomas de muestras de laboratorio, para los usuarios y beneficiarios del ESMBASPC 09 Y SUS UBAM CENTRALIZADOS UBAM BIPIG26 y UBAM BIMAG 27 (verificación por supervisor)	40 puntos
Certificar la prestación del servicio de toma de muestras de laboratorio domiciliaria hasta 20 mensuales, a los usuarios de Sanidad que lo requieran por su condición, previa autorización del ESMBASPC09 y pertinencia médica, sin generar costos adicionales	80 puntos
Certificar el servicio de Transporte de muestras de acuerdo a las normas de embalaje y traslado de las mismas garantizando las condiciones de bioseguridad; del laboratorio del Establecimiento de sanidad Militar del Batallón de ASPC N09 al laboratorio contratado y/o fuera de la ciudad según requerimiento, previa autorización del ESM BASPC09, sin generar costos adicionales.	80 puntos

Puntaje máximo200 puntos

El Oferente que NO ofrezca los puntos anteriores NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

2.3.7 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No.6 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluara de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgara el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 6, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

2.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
PONDERACIÓN TÉCNICA	200
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	300
CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL - BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	80 PUNTOS 20 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

3. ANALISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 2015, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controloes a ser implemantados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeacion	Social o politico	dispersion de la normatividad	En materia de contratacion estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratacion	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratacion, de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Juridico	feb-17	feb-17	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	Semanal
2	General	Interno	Planeacion	Operacional	Manejo del proceso de contratacion por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratacion estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	ene-17	dic-17	Acta de capacitacion	semestral

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cuplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violacion al regimen de inhabiliades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluardor	termino de valuacion de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	pervio a la adjudicacion
4	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantias requeridas en los documentos del proceso de contratacin o su presentacion es tardía	retraso en el inicio de la ejecucion y cumplimiento del contrato, no satisfaccion oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva poliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantias por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia poliza de seriedad	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de seriesda y/o revision adjudicacion segundo menor valor	Posterior a la adjudicacion
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripcion del contrato	Retraso en la ejecucion y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisaccion oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicacion del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay masproponentes. Hacer efectiva poliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de seriesda y/o revision adjudicacion segundo menor valor	Posterior a la adjudicacion
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestion oportuna para agilizar la expedicion del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscirpcion del contrato	Previo inicio	verificacion de la expedicion del registro prespuestal	una vez suscrito el contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	ambiental	Incumplimiento de las normatividad ambiental	Durante la ejecucion del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas de materia ambiental	3	2	5	riesgo medio	contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecucion del contrato	durante el plazo de ejecucion del contrato	exigir el analisis del cumplimiento de las normas ambientales	mensual

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 85326
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado OP113-1

RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiencia en la Planeacion de la necesidad	Que no se armonicen los elementos a adquirirn con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	negativo	Evitar	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiacion	1	1	2	Negativo	NO	Controles estructurantes	alto	mayor	Proyeccion de la necesidad, verificacion presupuesto asignado para la vigencia 2016	Durante la elaboracion de los Estudios previos
2	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinacion de las condiciones tecnicas minimas	Las especificaciones tecnicas minimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	negativo	Evitar	Se efectua verificacion del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Negativo	SI	Controles estructurantes	Criticidad en el estudio previo	Oportunidad en la respuesta	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS ECONÓMICOS																						
1	General	Externo	Seleccion	Economico	Presentacion de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las exigencias y calidades tecnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificalmente bajo.	3	5	8	negativo	Prevenir	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requeriri al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendra dichos precios	2	4	6	Negativo	SI	Controles adm	tiempo de evaluacion de la propuesta	tiempo de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
2	General	Interno	Contratación	Economico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	negativo	corregir	realizar un analisis de mercado que permita detarminar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	negativo	NO	Controles adm/Controles ctvo	seguimiento precontractual contrato	seguimiento precontractual contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
3	General	Interno	Ejecución	Economico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contarto al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	negativo	Evitar	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	negativo	SI	Preventivo	seguimiento pago	verificacion pago	Documentos soportes para pago	Mensual

Dada en Neiva - Huila, en junio del 2019.

TC. CARLOS EUSEBIO LOPEZ
DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA

Elaboro:
XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RÍOS
Asesor Juridico

Reviso
SS. CAPERA OME JHON
Suboficial de contractual

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 85 32L
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado OPTD-1